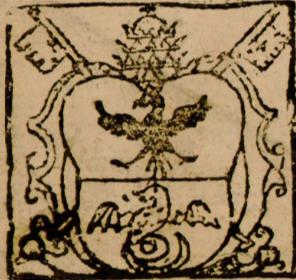


M.D.C.VI.

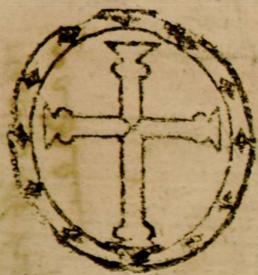
Bulla de plenissima indulgencia, concedida por la santidad de Clemente octauo de felice recordacion, y prorrogada por nuestro muy santo Padre Paulo quinto, en fauor y ayuda de las animas de los fieles difuntos, para la predicacion del año de MD. DL. vi.



Paulo quinto.



Aquel santo y gran Capitan Iudas Machabeo, para dar buen fin a los trabajos que auia padecido en las guerras, por la honra de Dios, y defenfa de su ley. Cuenta la historia sagrada, que a los viuos amonesto con consejos la enmienda de la vida proponiendoles el castigo que por sus ojos vi a uer Dios tomado por los pecados de su pueblo, y a los muertos socorrio con gran cantidad de dinero para que le ofreciesen sacrificios por sus almas: ponderando mucho la santa Escritura, quan santo pensamiento y saludable resolucio auia sido socorrer a los difuntos para satisfacion de sus deudas. Así nuestro muy santo Padre Paulo Papa quinto, en fauor de la ex. edicció contra infieles y hereges, despues de auer repartido a estos re. nos otros muy mayores tesoros espirituales para la enmienda de vida, y aumento de gracia de los viuos, también los aplico por los difuntos, por ver quan santa cosa es y agradable a los ojos de Dios fauorecer a sus amigos, que por auer muerto en su gracia merecieron poder ser socorridos por este camino, y no tienen otro sino el socorro que los viuos les bizieren: y quiere y concede, que dando para ayuda de la guerra contra infieles la limosna tassada por el Licenciado don Phelipe de Tassis, del Consejo de su Magestad de la santa general Inquisicion, Prior de la santa yglesia de Osma, Comissario general Apostolico de la santa Cruzada, se les baga tal ayuda y socorro alas almas por quien se tomare esta bulla, que por via de suffragio paguen y satisfagan las deudas que deuen, y estan pagando en Purgatorio. Y por quanto vos *peda de rey* distes dos reales de plata, que es lo que esta tassado por nos el dicho Comissario general, para ayuda a los gastos de la guerra contra infieles, y en fauor del anima de *fernando de rey* y recibistes en vos esta bulla, le es otorgada la indulgencia sobredicha, para que vaya libremente a gozar de Dios. Dada en Gallatolia a veynte y dos dias del mes de Junio, de mil y seysientos y cinco años.



Don Phelipe de Tassis



1606
domingo
de mayo